



QUILLOTA, 30 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 8527 / VISTOS:

1. Memorándum N°442, de fecha 29 de Diciembre de 2015, de Coordinador Comunicaciones y Cultura a Sr. Alcalde solicitando modificación de Decreto Alcaldicio N° 7520, de fecha 12 de Noviembre de 2015 del Sr. OSCAR ARANCIBIA RODRIGUEZ;
2. Providencia Alcaldicia de Sr. Administrador Municipal estampada al inicio del documento antes mencionado;
3. Copia de Decreto Alcaldicio N° 7520;
4. La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 7520 de fecha 12 de Noviembre de 2015 y Contrato a Honorarios en los siguientes sentidos:

DONDE DICE: El Soporte Técnico percibirá a título de honorarios por sus servicios la suma de \$3.150.000 (tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, que se pagará a la Persona indicada, contra la correspondiente factura de servicios, mediante cheque nominativo girado contra cuenta corriente municipal. El soporte técnico no percibirá ningún ingreso económico, aparte del precio u honorario recién especificado, por concepto de auspicios, sponsors, canjes publicitarios, etc., que la Municipalidad obtenga en beneficio del financiamiento de la Feria o por venta de entradas.

DEBE DECIR: El Soporte Técnico percibirá a título de prestación por sus servicios la suma de \$3.150.000 (tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, que se pagará a la Persona indicada, contra la correspondiente factura de servicios, mediante cheque nominativo girado contra cuenta corriente municipal. El soporte técnico no percibirá ningún ingreso económico, aparte del precio u honorario recién especificado.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio 7520, queda vigente incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.- Comunicaciones 5.-Interesado 6.-Archivo Personal
LMG/PAE/metm.-